



Honorable Tribunal de Cuentas
De la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.455

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veinte, se constituye en Acuerdo Extraordinario el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías "A" y "B" respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARÍAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN y; **VISTO:** El Acuerdo N° 37.453 y el D.N.U. 678/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; **CONSIDERANDO:** Que, por Acuerdo N° 37.453 se resolvió una nueva prórroga del receso extraordinario con régimen de fería a partir del 31 de julio hasta el 16 de agosto inclusive del corriente, en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa, con suspensión de plazos, todo ello a raíz del aislamiento social obligatorio ordenado por el DNU N°297/2020, y subsiguientes, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, con motivo de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19; Que, a la fecha conforme información suministrada por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19, en la Provincia de Formosa no existe circulación viral, y siendo que todas las medidas adoptadas por el Tribunal fueron en forma paulatina, gradual y administrada; resulta necesario ampliar las tareas de auditoría, análisis y control propias de este organismo, manteniendo todas las medidas de seguridad e higiene tendientes a mitigar la propagación del virus COVID-19, oportunamente adoptadas por este Tribunal siguiendo las recomendaciones del Gobierno Nacional y Provincial; Que, en virtud de lo expuesto y a fin de ejercer el control externo propio del Tribunal de Cuentas, como órgano de la Constitución deben ampliarse las actividades de control oportunamente habilitadas con las medidas de seguridad, y protección necesarias en resguardo de la salud tanto de los agentes del Tribunal como asimismo de los responsables de rendir las cuentas; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias del **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D O:** **ARTÍCULO 1°: HABILITAR**, días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado del presente Acuerdo. **ARTICULO 2°: EXTENDER**, el receso extraordinario con régimen de fería, dispuesto por Acuerdo N° 37.433, prórrogado sucesivamente, en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa



Honorable Tribunal de Cuentas
Dela Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.455

a partir del 18 de agosto hasta el 30 de agosto inclusive del corriente año, con los mismos alcances y efectos allí dispuestos en relación a la suspensión de plazos establecidos en los procedimientos regulados por Ley N° 1.216 y Acuerdo reglamentario N° 34.450 sin perjuicio de la validéz de los actos cumplidos y que se cumplan. **ARTÍCULO 3°: HABILITAR**, la presentación de los cuadernos documentales correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de los organismos de la Administración Pública Provincial previo turno otorgado por la Mesa de Entradas y Salidas en coordinación con la Supervisoría correspondiente, enviando al efecto correo electrónico a mesadeentradas@htcformosa.gob.ar, y dando cumplimiento con los requisitos aprobados por Acuerdo N° 37.441, bajo apercibimiento de rechazar la presentación. **ARTÍCULO 4°: HABILITAR**, la presentación de los cuadernos documentales correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de los Municipios y Comisiones de Fomento previo turno otorgado por la Fiscalía General de Procesos, sito en Leandro N. Alem N° 666, de la Ciudad de Formosa, enviado al efecto correo electrónico a fiscalia@htcformosa.gob.ar. y dando cumplimiento con los requisitos aprobados por Acuerdo N° 37.441, bajo apercibimiento de rechazar la presentación. **ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR**, la presentación de los libros y/o registros (Libro RACI y Libro Banco) llevados por el SIAFyC, emblocados correspondientes al ejercicio fiscal 2019, para tramitar en forma simultánea su habilitación y cierre; previo turno otorgado por la Fiscalía General de Procesos, sito en Leandro N. Alem N° 666, de la Ciudad de Formosa, enviado al efecto correo electrónico a fiscalia@htcformosa.gob.ar, y dando cumplimiento con los requisitos aprobados por Acuerdo N° 37.441, bajo apercibimiento de rechazar la presentación. **ARTÍCULO 6°: REGISTRAR**, publicar, comunicar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR**. -----

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL

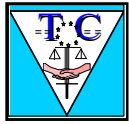
Dr. ANDRES PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



**Honorable Tribunal de Cuentas
Dela Provincia de Formosa**

ACUERDO N° 37.455